

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **384** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura.

28 AGO 2013

VISTOS: El Informe N° 097-2013-RA/FRBP, de fecha 06 de junio de 2013, el Informe N° 003-2013/GRP-440310-RANP (H R y C 36102), de fecha 15 de agosto de 2013, el Informe N° 3290-2013/GRP-440310, de fecha 16 de agosto del 2013, el Informe N° 1477-2013/GRP-440300, de fecha 19 de agosto de 2013, el Informe N° 250-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 23 de agosto de 2013, y el Informe N° 1094-2013/GRP-440320, de fecha 23 de agosto de 2013, relacionados con la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL 13.08 CASERIO CERRITOS (DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA) – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 312-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 11 de Setiembre de 2012, se aprueba el expediente técnico: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL 13.08 CASERIO CERRITOS (DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA) – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)"; elaborado por el Ing. Juan Roberto More Duran, con CIP N° 70408, revisado por el Ing. Víctor Manuel Kcomt Li, CIP N° 278015, con las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcciones;

Que, con Informe N° 097-2013-RA/FRBP, de fecha 06 de junio de 2013, el Ingeniero Residente de la Actividad arriba mencionada, Félix Raúl Bardales Patiño, se dirige al Supervisor de la Actividad a fin de solicitar aprobación de deductivo y hacer de conocimiento que el tramo comprendido entre la progresiva 51+960 (carretera antigua Panamericana) cruce con el dren 13.08 hasta 53+300 (puentes vehiculares a Miraflores), se viene ejecutando trabajos de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema integral de agua potable y alcantarillado del sector Noroeste del distrito de Castilla", por la empresa contratista Consorcio H Y B; afectando la sección hidráulica del dren y como consecuencia, las partidas programadas tanto con maquinaria y mano de obra, y el presupuesto de tramo no ejecutado es de Costo Directo del asciende a Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 99/100 nuevos soles (S/.49,398.99), de los cuales, Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 73/100 nuevos soles (S/.25,555.73) corresponde a maquinaria, y Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 26/100 nuevos soles (S/.23,843.26) a mano de obra agrícola, adjuntando análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto estimado y fotografías;

Que, con Informe N° 003-2013/GRP-440310-RANP (H R y C 36102), de fecha 15 de agosto de 2013, el Supervisor de Actividad, Ingeniero Reynaldo Neira Palacios, se dirige a la Dirección de Obras, para sustentar el informe sobre tramo del dren troncal 13.08 no ejecutado, debido a que al haber inspeccionado el recorrido de los 54.768 Km. De dicho Dren, en el cual se ejecutaría la actividad "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL 13.08 CASERIO CERRITOS – DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA – DISTRITO DE CASTILLA - UNP", se observó que en el tramo entre las progresivas Km. 51+960 (carretera antigua panamericana) al Km. 53+300 (puentes vehiculares a Miraflores), se encontraba ocupado con maquinaria pesada y venían realizando trabajos de movimiento de tierra para el mejoramiento del sistema de agua



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 384 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

28 AGO 2013

potable por la Empresa H & B, constituyéndose el residente de obra Ingeniero Félix Raúl Bardales Patiño, a fin de explicar que necesitaban que terminen su obra para poder realizar los trabajos programados según expediente técnico antes que termine el plazo contractual para la actividad del asunto, sin embargo al 27 de mayo de 2013, se constató que la empresa H & B seguía ejecutando trabajos de movimiento de tierra afectando la sección hidráulica de ese tramo del dren que pone en peligro el avance al 100% del término de la actividad en la fecha del 20 de junio de 2013, hecho constatado por dicho supervisor, y se hicieron las coordinaciones con los ingenieros responsables de la obra así como con los directivos de la Empresa H & B quienes vienen ejecutando dicha obra y se llegó al acuerdo que dicha empresa emitiría un documento donde asuma el compromiso ya la responsabilidad que una vez que terminen su obra dejarán operativo el tramo antes mencionado, restituyendo la sección hidráulica del dren así como la conformación de los taludes del mismo, siendo que a la fecha se cuenta con dicho Documento emitido por la Empresa H&B, y el presupuesto de tramo no ejecutado es de Costo Directo del asciende a Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 99/100 nuevos soles (S/.49,398.99), de los cuales, Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 73/100 nuevos soles (S/.25,555.73) corresponde a maquinaria, y Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 26/100 nuevos soles (S/.23,843.26) a mano de obra agrícola, siendo el nuevo monto del contrato 0077-2012 de alquiler de maquinaria pesada la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 62/100 nuevos soles (S/.5'424,574.62), adjuntando análisis de costos unitarios según expediente técnico, relación de insumos y Presupuesto estimado, para su aprobación respectiva, siendo de opinión del Asistente Técnico de la Dirección de Obras, Ingeniero José Tafur Guivin, solicitar el deductivo, adjuntando planos de los Km que no se ejecutarán;

Que, con Informe N° 3290-2013/GRP-440310, de fecha 16 de agosto del 2013, el Director de Obras Iván Ríos Carranza se dirige a la Dirección General de Construcción, a fin de informar la remisión por parte del Residente de Obra y el Supervisor, sobre solicitud de Expediente deductivo de obra N° 01 por el monto ascendente a Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 99/100 nuevos soles (S/.49,398.99), de los cuales, Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 73/100 nuevos soles (S/.25,555.73) corresponde a maquinaria, y Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 26/100 nuevos soles (S/.23,843.26) a mano de obra agrícola, al respecto y visto el documento emitido por el Ingeniero Inspector, su despacho otorga su conformidad al trámite de aprobación del presupuesto deductivo de Obra N° 01 y solicita se remita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 1477-2013/GRP-440300, de fecha 19 de agosto de 2013, el Director General de Construcción, Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, y que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 el cual asciende a Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 99/100 nuevos soles (S/.49,398.99), de los cuales, Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 73/100 nuevos soles (S/.25,555.73) corresponde a maquinaria, y Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 26/100 nuevos soles (S/.23,843.26) a mano de obra agrícola, siendo el



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

384

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

28 AGO 2013

nuevo monto del contrato Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 62/100 nuevos soles (S/.5'424,574.62); otorgando la conformidad del caso y solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 250-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 23 de agosto de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por la Supervisión de la Obra, el Ingeniero Asistente de Obra, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01, para alcanzar la meta del contrato, **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** generados como consecuencia de venirse ejecutando trabajos de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema integral de agua potable y alcantarillado del sector Noroeste del distrito de Castilla", por la empresa contratista Consorcio H Y B; afectando la sección hidráulica del dren y como consecuencia, las partidas programadas tanto con maquinaria y mano de obra, por lo que considera se debe declarar Procedente la solicitud del Presupuesto Deductivo Planteado, cuyo presupuesto del Deductivo N° 01 asciende a Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 99/100 nuevos soles (S/.49,398.99), de los cuales, Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 73/100 nuevos soles (S/.25,555.73) corresponde a maquinaria, y Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 26/100 nuevos soles (S/.23,843.26) a mano de obra agrícola, siendo el nuevo monto del contrato Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 62/100 nuevos soles (S/.5'424,574.62) de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL 13.08 CASERIO CERRITOS (DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA) – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)"; Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 174° y 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 1094-2013/GRP-440320, de fecha 23 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 de la Actividad antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 384

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

28 AGO 2013

la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL 13.08 CASERIO CERRITOS (DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA) – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)", presentado por el Residente de la Actividad, por un monto ascendente a la suma de Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 99/100 nuevos soles (S/.49,398.99), de los cuales, Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 73/100 nuevos soles (S/.25,555.73) corresponde a maquinaria, y Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 26/100 nuevos soles (S/.23,843.26) a mano de obra agrícola, siendo el nuevo monto del contrato Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 62/100 nuevos soles (S/.5'424,574.62), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina de Programación e Inversiones, al Residente de la Actividad Ing. Félix Raúl Bardales Patiño y al Supervisor Ing. Reynaldo Neira Palacios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN QUINTO ACHA
CIP N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA